



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1540  
Pucón, 01/06/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

## DECRETO

a Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: ISMAEL VERGARA DELGADO Rut [REDACTED]  
: 297.000 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS  
: ARRIENDO MES DE JUNIO CASA JARDINA LAS CAMPANITAS  
: 01/06/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	14	1/06/2009	297,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-001-000	ARRIENDO CASA JARDIN INFANTIL CAMPANITAS		297,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	297,000	
215-22-09-002-001-000	ARRIENDO CASA JARDIN INFANTIL CAMPANITAS	297,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		297,000
	Sumas Iguales	594,000	594,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-001-000		
Presupuesto Vigente	3.564.000		
Total Comprometido	1.782.000		
Saldo x Comprometer	1.782.000		

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE  
DIRECTOR DE CONTROL

PUCÓN  
Centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucón@munitel.cl

33637

## RECIBO DE ARRIENDO

Nº 44-

RECIBI DE

LA CANTIDAD DE

ARRIENDO DE

CALLE

CORRESPONDIENTE  
AL MES DE

UBICADA EN

Nº

ROL

207/010

297.000

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR



ART. 125-7

DIA 20

MES

JUNIO 2009

AÑO

297.000

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

(Integrado 26-05-09)

Amendo  
jardin importil Companhias

John



MUNICIPALIDAD DE PUCON

DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS

OBLIGADO N° 4944

DEVENGADO NO 2170

### DE VENGADORES

THE BOSTONIAN